En su Ayuntamiento = acordado la Justicia de Corregidor de esta Villa que se hiso Saber este Cavildo para el ordinario que debe celebrarse el Sabado diez y siete del presente a la hora acostumbrada para tomar la Resolucion que Convenga = Y para que conste mando se haga este Cavildo = Rubricado =

17.10

Autos de Alcaldes mayor =

En la muy noble y muy leal Ciudad de Caracas a diez y siete dias del mes de Octubre de mil setecientos diez y ocho estando en las Casas de Ayuntamiento de Su Cabildo Justicia y Regimiento de ella los Señores Don Joseph de Vegueta Villavicencio Alcalde ordinario de primera Eleccion y Don Joseph de Bolivar Alcalde ordinario de segunda Eleccion Don Juan Fernandez de Leon Caballero del Orden de Santiago Don Juan de Xerez Fontiveros de Riveras Don Juan de Monteverde Alferez Real y Don Juan Xavier de Ponte Regidores que hacen mas de la mitad de los que componen este Cavildo por no haber Concurrido los demas Convocados para este dia = Y estando juntos en la Sala de Cavildo por ante mi el Escribano de Su Magestad que Sirve de Theniente de Gobernador y Capitan General de esta Provincia por Su Magestad que Dios Guarde por ausencia del Señor Don Sebastian de Roa Ponce de Leon Caballero del Orden de Santiago Governador y Capitan General de esta Provincia por Su Magestad que Dios Guarde = Dijeron que por quanto en el Cavildo antecedente que se celebro el dia Catorce del presente mes se acordo que para el dia de oy diez y siete del dicho mes se hiciesen las diligencias convenientes para tomar la Resolucion que Convenga sobre el Asiento de Negros que tiene celebrado con Su Magestad que Dios Guarde el Señor Don Antonio de Ubilla y Medina Marques de Ariscain y respecto de no haber Concurrido mas Capitulares que los que van expresados para tomar la Resolucion que Convenga en el Asunto para que fueron convocados = Acordaron que se pase Oficio a los Señores Capitulares que faltaron para que Concurran a este Cavildo a la hora acostumbrada = Y para que conste lo firmaron de que doy fee =

Vera Testimonio

18.10

Cabildo

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Caracas a diez y ocho de Octubre de mil setecientos diez y ocho Años estando en las Casas de Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores Don Joseph de Vegueta Villavicencio